I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000593

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 15 ABR. 2009

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/2229/2009; el Memorandum N°1000/259/2009 de la Dirección Juridica; los Decretos Exentos N°202/1654/2008; N°202/1506/2008; N°202/1547/2008; N°202/1482/2008 y N°202/1577/2008; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo Ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N°202/1482/2008, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"Servicio de Seguridad y Vigilancia en Instalaciones Municipales 2008"**, cuyo Oficio de Observaciones se aprobaron mediante el Decreto Exento N°202/1506/2008.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1654/2008, se aprobó el contrato suscrito con don **Carlos Petit Candia**, para el **"Servicio de Seguridad y Vigilancia en Instalaciones Municipales 2008"**, para la contratación de un Servicio de Seguridad para las instalaciones de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de Guardias con las caracteristicas estipuladas en las Especificaciones Técnicas.

DECRETO:

1. Apruébase la Ampliación de Contrato denominado **"Servicio de Seguridad y Vigilancia en Instalaciones Municipales 2008"** de fecha 31 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Carlos Petit Candia,** cédula de identidad N° 07.577.775-2, mediante la cual se amplia el contrato original sancionado por el decreto exento N°202/1654/2008 en un 14,68 % en los siguientes términos:

1.1. Aumentar por el mes de febrero de 2009 el contrato de servicios de guardias para cubrir las instalaciones de las Salas Cunas: **Salomón Sack, Raúl Silva Henríquez** y **El Mirador**, específicamente desde el día 02 al día 27 de febrero inclusive, de lunes a viernes, desde las 8:30 a 18:30 horas, por un valor de $276.520.- (doscientos setenta y seis mil quinientos veinte pesos) por cada una de ellas. Lo que asciende a $829.560.- (ochocientos veintinueve mil quinientos sesenta pesos) neto.

2. En lo no modificado por el presente decreto permanecen vigentes el contrato y decreto originales.

3. La Ampliación de Contrato que por este acto se aprueba se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000593

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.002 "Servicios de Vigilancia" del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mbh
Distribución:
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoria Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- I.T.O. (Director de Adm. Y Finanzas)
- Tesoreria Municipal
- Departamento de Educación Municipal
- Salas Cuna (3)
- Contratista

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

AMPLIACIÓN DE CONTRATO
"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES MUNICIPALES 2008"

En Cerrillos, a 31 de Marzo de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **CARLOS PETIT CANDIA**, chileno, cédula de identidad N° 7.577.775-2, domiciliado en calle Canto General N° 0868, comuna de La Granja, teléfono 09-531 28 66, se ha convenido la siguiente Ampliación de Contrato.

PRIMERO: Los comparecientes, ya individualizados, con fecha 23 de septiembre de 2008, celebraron el contrato aprobado mediante el Decreto Exento N° 202/1654/2008, de fecha 6 de octubre de 2008, denominado "**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES MUNICIPALES 2008**"; por Decreto Exento N° 202/1506/2008, de fecha 09 de Septiembre de 2008, y Decreto Exento N° 202/1547/2008, de fecha 12 de Septiembre de 2008, se aprobaron los Oficios de Observaciones; y, por Decreto Exento N° 202/1577/2008, de fecha 22 de Septiembre de 2008, se adjudica la propuesta antes señalada al señor **CARLOS PETIT CANDIA**, ya individualizado.

SEGUNDO: Que en atención al ordinario N° 400/148 de la Directora (S) de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 12 de Febrero de 2009, el Memorándum N° 401/165/2009 de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, de fecha 10 de Febrero de 2009, el OF., N° 1000/130/2009 de 17 de Marzo de 2009, el Ordinario N° 400/271 del Director de Administración y Finanzas de fecha 23 de Marzo de 2009, se aumenta por el mes de Febrero de 2009 el contrato denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN INSTALACIONES MUNICIPALES 2008"**.

TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato ya individualizado que establece que podrá aumentarse el contrato hasta 12 posiciones de trabajo o disminuir un 20% del monto contratado, conforme las necesidades del Municipio y de acuerdo al valor Hora/Hombre ofertado, las partes acuerdan ampliar el contrato en un 14,68% en los siguientes términos:

Aumentar por el mes de febrero de 2009 el contrato de servicios de guardias para cubrir las instalaciones de las Salas Cunas: **Salomón Sack**, **Raúl Silva Henríquez** y **El Mirador**, específicamente desde el día 02 al día 27 de febrero inclusive, de lunes a viernes, desde las 8:30 a 18:30 horas, por un valor de $276.520.- (doscientos setenta y seis mil quinientos veinte pesos) por cada una de ellas. Lo que asciende a $829.560.- (ochocientos veintinueve mil quinientos sesenta pesos), neto.

CUARTO: En lo no modificado por la presente ampliación, se estará al contrato original en todas sus partes.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CARLOS PETIT CANDIA
C.I. 7.577.775-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL